



**CONTRATO No. 002/UTC/2022**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y POR OTRA PARTE **SERVITRONICS**, REPRESENTADO POR EL C. **FELIPE DE JESUS DUEÑAS LOPEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADO “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

1. Que la Universidad Tecnológica de Calvillo cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para hacer frente a la contraprestación derivada de la compra de un sistema GNSS con radio externo, equipo rober para sistema GNSS y kit de radio profesional para la Universidad Tecnológica de Calvillo, objeto del presente instrumento legal.
2. Con fundamento en lo establecido por los artículos 39, 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se suscribe el presente instrumento legal.
3. Por lo anterior y una vez que fueron solicitadas y obtenidas dos cotizaciones referentes a la compra de un sistema GNSS con radio externo, equipo rober para sistema GNSS y kit de radio profesional requerido por “LA UNIVERSIDAD” y efectuado el comparativo respectivo, se benefició con la adjudicación directa por tabla comparativa en referencia a “EL PROVEEDOR”.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA “LA UNIVERSIDAD”:**

1.1.-Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de julio del año 2013 la cual tuvo su última reforma publicada el día 8 de junio 2017.

1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, se encuentran ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura; Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; Promover la cultura científica y tecnológica; y Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

2.3. Que el LIC. **JAVIER VALDIVIA DÍAZ**, el cual tiene su nombramiento que le fue conferido el día 16 de julio 2019, otorgada por el gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Martín Orozco Sandoval, con el número de Oficio SGG/0149/2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 31 de julio de 2019, bajo el número 9 foja 79 a la 60 volumen 31, denominado entidad paraestatal, y así como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, quien tiene la facultad de representante legal a la Universidad Tecnológica de Calvillo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, asimismo para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la



administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros; lo anterior de conformidad a lo señalado por las fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, y que por lo tanto cuenta con todas las facultades para celebrar un convenio de esta naturaleza.

2.4.- Que tiene su domicilio en Carretera Al Tepetate No. 102 Comunidad el Salitre en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860, mismo que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UTC130709GNA**.

2.6.- Que, por así requerirlo el ejercicio de sus actividades, desea contar con los servicios que ofrece "EL PROVEEDOR", que son objeto del presente contrato.

**SEGUNDA. -POR "EL PROVEEDOR",**

2.1 Que cuenta con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, número 12130012.

2.2 Que es una persona física con actividad empresarial, que cuenta con facultades y capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.

2.3 Que señala como domicilio fiscal y legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, papeles o valores, el ubicado en Pról. Adolfo de la Huerta, N° 628 Colonia el Cedazo, C.P. 20295, Aguascalientes, Ags; teléfono (449)-555-75-04 y correo [topografia.ags@gmail.com](mailto:topografia.ags@gmail.com)

2.4 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal De Contribuyentes con el número RFC. DULF680227SF3.

**TERCERA. AMBAS PARTES DECLARAN:**

III.1.-Tener capacidad legal para contratar y que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y se someten al contenido y alcance legal de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de un sistema GNSS con radio externo, equipo rober para sistema GNSS y kit de radio profesional, cuya característica se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato y que "EL PROVEEDOR" deberá integrar a lo estipulado en la citada cláusula, de conformidad a las especificaciones

**SEGUNDA.** La descripción completa del bien a adquirir, objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, así como el monto total adjudicado se describe a continuación.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	<p>SISTEMA GNSS RTK, MARCA HI-TARGET, MODELO V30 PLUS. INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 RECEPTORES GNSS; BASE Y MÓVIL V30 PLUS DE 440 CANALES</li> <li>➢ PRECISIÓN PP: HOR. DE 2.5MM Y VERT. DE 5MM (+ 0.5 PPM)</li> <li>➢ PRECISIÓN RTK: HOR. 8MM; VERT. 15MM (+1 PPM)</li> <li>➢ RADIOS INTERNOS HI-TARGET DE 4 WATTS</li> <li>• CONTROLADORA IHAND30, CON SOFTWARE HI SURVEY</li> <li>• SOFTWARE DE POSTPROCESO HGO_V2</li> <li>• RADIO EXTERNO HI- TARGET DE 30 WATTS, CON ACCESORIOS</li> </ul>	\$193,620.00	193,620.00





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACCESORIOS TOPOGRÁFICOS: TRIPIE, BASTÓN, BASE, BIPODE.</li> <li>• CAPACITACIÓN Y SOPORTE PERMANENTE</li> <li>• 1 RECEPTOR GNSS; MOVIL V30 DE 220 CANALES CON CONTROLADORA IHAND20 Y ACCESORIOS (BASTÓN DE FIBRA DE CARBÓN Y BIPODE DE ALUMINIO) COMPATIBLE CON SISTEMA GNSS ORIGINAL.</li> <li>• 2 KIT RADIO INTERCOMUNICADOR PROFESIONAL KENWOOD DE HASTA 5KM DE ALCANCE CON BASE CARGADOR, OPERA EN UHF, 4 WATTS DE POTENCIA.</li> </ul>		
Total del servicio		SUBTOTAL	\$ 193,620.00
		I.V.A	\$ 30,979.20
		GRAN TOTAL ADJUNTADO	\$ 224,599.20
<b>IMPORTE CON LETRA (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)</b>			

EL monto que se adjudica equivale a la cantidad **\$224,599.20 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido**

El pago por la adquisición será por la cantidad de **\$224,599.20 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido** se entregará en las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en carretera al Tepetate No. 102, Col. El Salitre, C.P. 20860 en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes.

**TERCERO.** El **ING. LUIS ENRIQUE LANDEROS CONTRERAS**, profesor de tiempo completo, el **TSU. DANIEL ROJAS SALAZAR**, Coordinador de Adquisiciones y el **ING. JORGE LUIS REYES GONZÁLEZ**, Jefe de Oficina de Control Patrimonial, de "LA UNIVERSIDAD", se obligan a supervisar la entrega de los bienes, a fin de que los mismos se entreguen en tiempo y forma a satisfacción del cliente, cumpliendo con las condiciones de precio, servicios calidad oportuna y entrega requerida, así como de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contratadas "LA UNIVERSIDAD", por virtud del presente contrato:

**CUARTA.** El pago deberá efectuarse mediante acuerdo por las partes a través de transferencia electrónica interbancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" notifique o haya proporcionado por escrito a "LA UNIVERSIDAD".

**QUINTA.** La vigencia de este contrato sera de **PERMANENTE**, ya que "EL PROVEEDOR" dara capacitación y soporte a "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTA. - FORMA DE PAGO:** El pago de las cantidades estipuladas se realizará de la siguiente forma:

1. El pago en la cuenta 6180419757, con clabe 021010061804197570 de la institución bancaria HSBC a nombre de FELIPE DE JESUS DUENAS LOPEZ, mediante transferencia bancaria. Una vez confirmada la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", y el mismo emita la correspondiente factura,

**SÉPTIMA. -** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la instancia conciliadora y sancionadora de la función pública, y a las leyes y jurisdicciones de los Tribunales Federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios Públicos.

Leído por ambas partes y enterado del alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico el presente contrato se firma en tres tantos en Calvillo, Aguascalientes a los 03 días del mes de agosto de 2022.



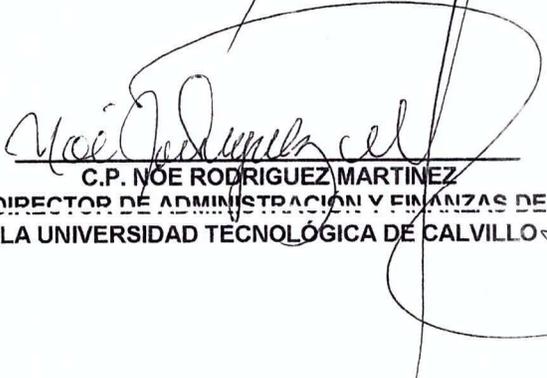
Por "LA UNIVERSIDAD"

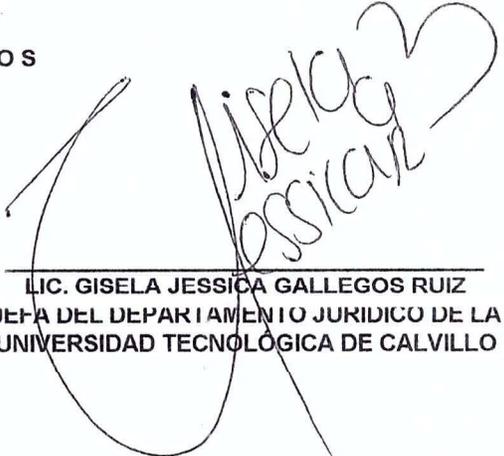
Por "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
CALVILLO

  
\_\_\_\_\_  
FELIPE DE JESUS DUEÑAS LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
C.P. NOÉ RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. GISELA JESSICA GALLEGOS RUIZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No.  
002/1/ITC/2022 CELEBRADO ENTRE EL C. FEI IPE DE JESUS  
DUEÑAS LOPEZ Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO  
DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2022.

